

Icomem: la renovación de la Asamblea continúa

El Colegio de Madrid (Icomem) asegura que la renovación de la Asamblea de Compromisarios "sigue adelante" a pesar del recurso judicial

MADRID
NURIA MONSÓ
nuria.monso@unidaddoctoral.es

El Colegio de Madrid asegura que la renovación de la Asamblea de Compromisarios "sigue adelante" a pesar de haber sido recurrida en los juzgados, según han aclarado a DM fuentes de la institución.

En concreto, Guillermo Sierra, el segundo candidato más votado en las últimas elecciones, ha sido quien ha llevado a los tribunales el proceso, alegando que se vulnerarían derechos fundamentales por renovar a compromisarios que no han cumplido aún su mandato de 4 años y por no informar debidamente a la Asamblea, a su juicio, de que se iba a votar sobre dicha renovación en la última reunión convocada en diciembre.

De momento, el TSJ de Madrid ha admitido a trámite la demanda y, según los argumentos de las partes, decidirá si procede a la suspensión cautelar de los



La Asamblea de compromisarios del Colegio de Madrid, durante la votación de los presupuestos de 2017.

comicios, tal y como ha solicitado Sierra.

Hay que recordar que la anterior junta directiva nunca llegó a completar la renovación de la Asamblea, por lo que durante cuatro años convivieron un equipo de gobierno elegido en 2012, liderado por Sonia López Arribas, y unos compromisarios elegidos en 2009. Los compromisarios actuales

tomaron posesión formalmente en abril de 2016, pero su composición se corresponde a los resultados de las elecciones colegiales de cuatro años atrás.

Fuentes del colegio recuerdan que la renovación de los compromisarios para ajustarse a los resultados de los comicios de 2016 se había anunciado en varias ocasiones y que incluso era

una promesa electoral de la candidatura de Miguel Ángel Sánchez Chillón.

Según estatutos, el nombramiento de los compromisarios tiene cuatro años de duración. Éste es uno de los puntos en los que se basa Sierra para argumentar que no se les puede destituir de facto con nuevas elecciones, y menos al 60 por ciento de los

Extremadura: CESH insiste en recuperar las 35 horas y la carrera

MADRID
REDACCIÓN

El Sindicato Médico de Extremadura (Simex-CESH Extremadura) ha aprobado en su última asamblea de afiliados sus líneas de actuación para 2017: recuperar la jornada laboral de 35 horas semanales, reactivar la carrera profesional y modificar las bolsas de trabajo, entre otras reivindicaciones.

En cuanto a la reactivación de la carrera, que sigue paralizada por el artículo 20 de los presupuestos de la autonomía, Simex señala que debe incluirse el pago "a los médicos que han aprobado las últimas oposiciones y a los facultativos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sepad), que desde su integración en el Servicio Extremeño de Salud (SES) "han dejado de cobrar el nivel que se les pagaba", según el sindicato. También reclama la recuperación de las pagas extraordinarias y la productividad.

Por otra parte, la cen-

tral insta al SES a modificar las bolsas de trabajo para médicos "que permitan mejoras de las condiciones laborales con acceso a nuevas plazas". Hay que recordar que el año pasado se realizaron algunos ajustes al pacto actual, particularmente para incluir tanto la experiencia en centros privados como la formación continuada facilitada por entidades privadas y acreditada por el Ministerio de Sanidad.

Además, según Simex, los afiliados manifestaron "su insatisfacción" por la colaboración que se les pide desde el SES para mejorar la gestión controlando el gasto e incrementando la actividad sin que se haya producido la recuperación de las condiciones laborales que tenían cuando se inició la crisis. Por ello, la directiva sindical defiende que "si se pide esfuerzos a los médicos para mejorar la gestión y el control del gasto, los beneficios tienen que ir a recuperar el 25 por ciento del salario perdido por los

NORMATIVA

Condena por un "cúmulo" de errores y un deficiente CI en una histeroscopia

MADRID
DIEGO CARRASCO

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) ha dictado una resolución en la que reconoce la mala praxis realizada a una paciente de 42 años durante la práctica de una histeroscopia. El fallo señala que se dio un "cúmulo" de errores y complicaciones en una única intervención. Y es que, según el informe del inspector médico, durante la histeroscopia realizada a la enferma le produjeron "una perforación uterina en cara posterior derecha; una lesión de pedículo y ovario derecho; una perforación en cara anterior del sigma y dos perforaciones en colon descendente". Además, todas estas lesiones no estaban contempladas en el correspondiente documento de consentimiento informado (CI).

La reclamación presentada por Álvaro Sardinero, abogado que colabora con El Defensor del Paciente, señala que la enferma padecía metrorragias de larga evolución, por lo que era necesario practicarle varias histeroscopias diagnósticas y terapéuticas en régimen ambulatorio. En una de las consultas se le detectaron varios pólipos endometriales de gran tamaño. El 6 de agosto de 2015 fue programada para una nueva histeroscopia para su resección con anestesia general. Finalizada la intervención se le dio de alta en la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria-Ginecología.

Sin embargo, la evolución posterior a la cirugía no fue satisfactoria porque la paciente sufría dolores muy intensos. Horas más tarde ingresó en Urgencias y no se le prescribió una TC abdominal sino hasta entrada la madrugada del 7 de agosto. El informe reveló y confirmó las perforaciones que había sufrido durante la práctica de la prueba. La paciente ingresó en la UCI del hospital donde sufrió un shock séptico con fracaso

hemodinámico y multiorgánico secundario a múltiples perforaciones uterinas, intestinales y afectación ureteral. Cinco días más tarde falleció.

El Sescam explica que "tanto la historia clínica como los informes médicos disponibles dan por probado que las complicaciones sufridas, que desembocaron en el fallecimiento de la paciente, son de origen yatrogénico, secundarias a la intervención quirúrgica". Por tanto, "existe una relación causal entre el acto médico y el óbito de la enferma".

La resolución también resalta que "ninguna de esas

complicaciones figuraba como riesgo personalizado en el consentimiento informado". Además, "no concuerda el hecho del carácter dificultoso de la intervención con el hecho de que se le diera de alta tras la cirugía, debiendo proseguir los

cuidados en su domicilio".



Álvaro Sardinero, abogado que colabora con El Defensor del Paciente.

El fallo subraya que el acto médico cuestionado no se ajustó a los parámetros de la *lex artis*. Se declara la responsabilidad del Sescam, que debe indemnizar a los familiares de la paciente con 105.000 euros.